



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

190-17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 OCT 2017

VISTO:

La presentación efectuada por las alumnas, Marianela Burgos Acosta – M.U. N° 00063 y Silvina Edith Zarate – M.U. N° 00022, de la Carrera Licenciatura en Obstetricia de esta Facultad, mediante la cual presentan el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 082/17 - F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que para las presentes actuaciones rige la Resolución N° 042/17 - C.D. F.C.S. Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en el Artículo 6°, 7° y 8° - Capitulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que Secretaria Académica de esta Facultad propuso a este Decanato una nómina de cinco (5) docentes de la F.C.S. para conformar el mencionado Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el Reglamento, la Méd. Julia Mabel Zeballos, reúne las condiciones para actuar como Director del Trabajo Final de las alumnas Marianela Burgos Acosta y Silvina Edith Zarate.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por las alumnas Marianela Burgos Acosta – M.U. N° 00063 y Silvina Edith Zarate – M.U. N° 00022, de la Carrera Licenciatura en Obstetricia de esta Facultad, con los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

- Lic. Gimena Johanna Páez
- Méd. Guillermo Augusto Martínez
- Lic. María Guillermina Facciotti

Miembro Suplente:

- Méd. Rafael Antonio Aredes

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a los interesados.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. MARIA LUISA ROSSIANO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA